



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 086 -2012/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 26 ENE 2012

VISTO: El Informe N° 049-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 400717-2012/GOB.REG.HVCA/GG, Informe N° 012-2012-GOB.REG.HVCA/ORSyL/WAN y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa CONSORCIO GROBER FLORES, han suscrito contrato para la ejecución de la obra “Reconstrucción de Aulas en la Institución Educativa Andrés Avelino Cáceres de Andaymarca – Santiago de Chocorvos - Huaytará - Huancavelica”;

Que, a través de los documentos del Visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la citada obra, ejecutada por la modalidad de contrata, ha sido culminada al 100% el 05 de diciembre del 2011, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, por lo que propone a los integrantes de dicho comité. A tal efecto, resulta pertinente la conformación del Comité de Recepción, conforme lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-FF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo:

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

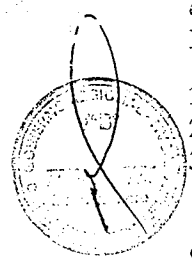
**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la obra: “Reconstrucción de Aulas en la Institución Educativa Andrés Avelino Cáceres de Andaymarca – Santiago de Chocorvos - Huaytará - Huancavelica”, que estará conformado por:

- |    |                                 |                 |
|----|---------------------------------|-----------------|
| 1. | Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar | Presidente      |
| 2. | Ing. William Paco Chipana       | Primer Miembro  |
| 3. | Ing. Wilmer Avalos Neyra        | Segundo Miembro |

**ARTICULO 2°.-** El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo  
GERENTE GENERAL REGIONAL